INFORME SECRETARIA: 30 de agosto de 2023. informando que se hace necesario aplazar la audiencia programada para el día 05 de septiembre de 2023 a las 9:30 de la mañana. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 19001400300220210-00371-00

Proceso: **RESTITUCIÓN DE LO EXCESIVAMENTE DONADO Y/O NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA.**
Demandante: **ESPERANZA VELASCO CUELLAR**
Demandado: **ELSY MARÍA VELASCO CUELLAR, FERNANDO APARICIO VELASCO CUELLAR Y JAIRO VELASCO CUELLAR**

Interlocutorio No. 2102

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que una vez verificada el programador del Despacho se evidencia que en la misma fecha fue fijado acto similar en el mismo día y hora, razón por la cual se hace necesario reprogramar audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso dispuesta para el 05 de septiembre de 2023 a las 9:30 am para llevar a cabo la audiencia enunciada en auto del 13 de julio de 2023.

SEGUNDO: Señalar el día VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 de la mañana, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para lo cual las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto que antecede.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e7cbc08ff23f04bc8605064e9e141df1e1fab80962d5337330bb3d3a8a5c03**

Documento generado en 30/08/2023 05:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica